



CATEGORIA	DENOMINACIÓN	CONDICIONES DE COBRO	TASA ANUAL DEL FONDO DE DESGRAVAMEN	OPORTUNIDAD DE COBRO
Servicios asociados al crédito	Fondo de Desgravamen (*)	Créditos de 01 a 12 meses	0.50%	Por cada pago de cuota (**)
		Créditos de 13 a 24 meses	0.70%	
		Créditos de 25 a 36 meses	1.00%	
		Créditos de plazo mayor a 36 meses	1.20%	

(*) El Fondo de Desgravamen es un beneficio que cubre el crédito de un socio en caso no pueda cumplir sus obligaciones por muerte natural o accidente. Es de carácter obligatorio, a excepto en los siguientes créditos:

- Créditos A Sola Firma
- Créditos Cubiertos
- Créditos Wiñay Warmi
- Créditos otorgados a las Personas Jurídicas

(**)

- El importe del fondo de desgravamen se calcula para cada cuota siguiendo la siguiente fórmula:

Importe del FD de la cuota = Tasa Diaria FD x 30 x Monto original desembolsado o saldo capital

Donde: Tasa Diaria = $\frac{((1 + \text{Tasa anual del FD})^{1/12}) - 1}{30}$

- En el caso de los créditos agropecuarios el FD se cobra al momento del desembolso siguiendo la siguiente fórmula:

FD del crédito = Tasa anual del FD x Monto desembolsado